



**europistas**

**concesionaria española, s.a.**

17 de Mayo de 2000

### **COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE**

La Junta de accionistas de EUROPISTAS C.E.S.A, celebrada el día de hoy, ha adoptado, entre otros los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la fusión, por absorción, con EUROVIAS C.E.A.S.A., en los términos contenidos en el proyecto de fusión, aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades el 14 de Febrero de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de Febrero del mismo año.

Como consecuencia de la fusión y con la finalidad de atender la operación de canje, ampliar el Capital Social de EUROPISTAS C.E.S.A. en 16.859.153.608 ptas., mediante la emisión y puesta en circulación de 26.845.786 acciones nominativas, de 628 ptas de valor nominal cada una, numeradas del 90.923.554 al 117.769.339 ambas inclusive.

Las acciones a emitir se entregarán a los accionistas de EUROVIAS C.E.A.S.A., en la proporción que les corresponda, según el tipo de canje establecido en el Proyecto de Fusión de ambas sociedades, aprobado por sus Consejos de Administración en las reuniones del día 14 de Febrero de 2000, y como contraprestación del patrimonio que EUROVIAS transmitirá, en bloque, a EUROPISTAS.

Dado que el aumento de capital propuesto se debe a la absorción de EUROVIAS por EUROPISTAS, los actuales accionistas de EUROPISTAS no tienen el derecho de suscripción preferente de las acciones emitidas por EUROPISTAS, tal como establece el artículo 159.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2º) Reducir el Capital Social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 155 ptas. por acción, con devolución de aportaciones a los accionistas. Esta reducción se llevará a cabo en dos momentos, el día 20 de Julio de 2000, se reducirá en 78 ptas. brutas por acción y el día 20 de Octubre de 2000, se reducirá en 77 ptas. brutas por acción.



De la referida cantidad se deducirá el 1% correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se ha facultado al Consejo de Administración, para que, en su caso, si circunstancias futuras lo aconsejaren, pueda modificar las fechas de reducciones de capital acordadas.

Lo que comunicamos a Vds. en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley ~~(del Mercado )~~ de Valores.

Joaquín ~~de~~ Perna  
Consejero-Director General